## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AUTO INTERLOCUTORIO No. 1434 RAD. 2019-00019 JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, Septiembre Siete (7) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se dictó auto que ordena seguir adelante con la ejecución, conforme el mandamiento de pago y está en firme la liquidación de costas, el despacho procederá a realizar la liquidación del crédito, para lo que se tendrá como parte de la misma el cálculo de intereses moratorios.

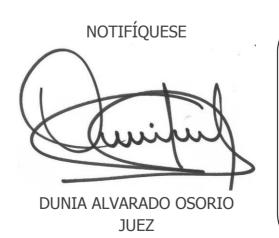
RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	\$ 40.277.777
SALDO INTERESES	\$ 31.268.041
DEUDA TOTAL	\$ 71.545.818

TOTAL: SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS, MCTE (\$71.545.818)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

## RESUELVE:

- 1.- TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS, MCTE (\$71.545.818), como valor total del crédito a la fecha.
- 2.- TÉNGANSE en cuenta el cálculo de intereses moratorios que antecede.
- **3.- REMITASE** el presente proceso a los juzgados civiles de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.
- 4.- APROBAR la anterior liquidación del crédito practicada por secretaria.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL

MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. 132 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: 08-09-2021

El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez